

CARTA AL PADRE(1837)^(*)

Karl MARX

Berlin, 10 de noviembre de 1837.

Querido Padre:

Hay momentos en la vida que se alzan como hitos fronterizos al término de un tiempo ya transcurrido, pero que simultáneamente señalan claramente en una nueva dirección.

En tales momentos de transición, nos sentimos urgidos a considerar pasado y presente con la mirada de águila del pensamiento, para alcanzar así consciencia de nuestra verdadera posición. Incluso la propia Historia universal gusta de semejantes miradas retrospectivas y se examina a sí misma, lo cual provoca frecuentemente la apariencia de retroceso o detención cuando en realidad se toma un respiro sólo para comprenderse y penetrar espiritualmente su propia actividad, la del espíritu.

Pero el individuo, en momentos así, cae en el lirismo, pues toda metamorfosis es a la vez canto de cisne y obertura de un nuevo poema que aspira a tomar forma bajo brillantes pero todavía desvaídos colores; y a pesar de que deseáramos erigir un monumento a lo vivido, es preciso que recobre, en el sentimiento, el espacio perdido para la acción, y ¿dónde encontraría cobijo más sagrado que en el corazón de los padres, que es el más indulgente de los jueces, el más íntimo participe de lo que nos concierne, el sol del amor cuyo fuego calienta el centro mismo de nuestros afanes? ¿De qué forma mejor tantas cosas enojosas y censurables podrían ser allanadas y disculpadas que apareciendo como expresión de una necesidad esencial? ¿Cómo, al menos, podría el frecuentemente adverso juego del azar y del extravío del espíritu escapar al reproche de ser criatura de un corazón malformado?

Si ahora, al término de un año pasado

aquí, echo una mirada retrospectiva a las circunstancias que lo han marcado y si respondo así, mi querido padre, a tu queridísima carta de Ems, séame permitido examinar mi actuación a través del mismo prisma con el que enfoco la vida en general, como expresión de una actividad del espíritu que toma forma en todas direcciones, en el saber, el arte y la vida privada.

Cuando os dejé, un mundo nuevo me había surgido, el del amor, el cual, en realidad, era al comienzo un amor embriagado de ilusión y vacío de esperanza. Incluso el viaje a Berlín, que en otras circunstancias me hubiera complacido en sumo grado, incitado a la contemplación de la naturaleza, inflamado de ganas de vivir, me dejó frío, o mejor dicho, sorprendentemente me puso de mal humor, pues los peñascos que divisaba no eran más abruptos, no más osados que los sentimientos de mi alma, las grandes ciudades no tan bulliciosas como mi sangre, las comidas en las posadas no tan recargadas ni tan indigestas como el fárrago de que mi imaginación estaba atestada, y el arte, en fin, no tan hermoso como Jenny.

Llegado a Berlín, rompí todas las relaciones mantenidas hasta entonces, realicé de mala gana unas pocas visitas y procuré sumergirme en la ciencia y en el arte.

En la disposición de espíritu en que me encontraba entonces, la poesía lírica debía ser necesariamente mi primer propósito, en todo caso el que me resultaba más agradable, más próximo, pero, como lo exigían mi situación presente y toda mi anterior evolución, esta poesía era puro idealismo. Un más allá tan remoto como mi amor, se convirtió en mi cielo, en mi arte. Una realidad que se difumina y se disipa en el infinito, ataques a los tiempos presentes, sentimientos vagos e informes, total carencia

de naturalidad, construcciones propias de un mundo lunar, completa oposición entre ser y deber ser, reflexiones retóricas en lugar de pensamientos poéticos, pero quizás también cierto calor del sentimiento y cierto esfuerzo orientado a la inspiración lírica caracterizan todos los poemas de los tres primeros volúmenes que recibió Jenny. Todo el infinito de una aspiración que no concibe frontera alguna se muestra en ellos bajo distintas formas y convierte una composición poética en una confusión poética (1).

Pero la poesía podía y debía ser solamente complemento; debía estudiar jurisprudencia y sentía ante todo la necesidad imperiosa de medirme con la filosofía. Las dos resultarían vinculadas como sigue: de una parte, leí a Heineccius, a Thibaut y las fuentes de forma puramente acrítica, a la manera de un mero escolar, y así por ejemplo traduje al alemán los dos primeros libros del *Pandectas*; de otra parte, trataba de establecer una Filosofía del Derecho que abarcara el entero dominio del derecho. A guisa de introducción, antepuse algunas proposiciones metafísicas y proseguí esta desafortunada obra hasta el derecho público, resultando un trabajo de cerca de 300 páginas. Este se resentía antes que nada de la oposición, propia del idealismo, entre ser y deber ser, lo que engendraría la torpe y errónea división que sigue. En primer lugar, venía lo que yo había bautizado generosamente como Metafísica del Derecho, es decir, los principios, las reflexiones y las definiciones, separadas de todo derecho real y de toda forma de derecho positivo, como aparecen en Fichte, con la sola diferencia de revestir en mi caso una forma más moderna y amorfa. A esto se sumaba la acientífica forma del dogmatismo matemático, en el que el sujeto procede en derredor de la cosa, arguye de acá para allá, sin que la cosa misma tome forma como realidad viva en pleno desarrollo, lo que desde el principio constituía un obstáculo puesto a la captación de la verdad. El triángulo permite al matemático construir y demostrar,

permanece como mera representación en el espacio, no susceptible en sí misma de evolución alguna; es preciso hacerle tomar posiciones distintas, colocándolo junto a otras figuras, para conferirle así relaciones nuevas y verdades diferentes. Algo bien opuesto ocurre en la expresión concreta del mundo vivo del pensamiento, como lo es el derecho, el estado, la naturaleza, la filosofía toda. Aquí hay que descubrir el objeto estudiado en su desarrollo, no introducir en él divisiones arbitrarias, hay que captar la razón de la cosa misma como despliegue inducido por contraposiciones internas y hallar en él mismo su unidad.

Seguía a continuación, como segunda parte, la filosofía del derecho, es decir, según mis concepciones de entonces, el examen del desarrollo del concepto de derecho en el derecho positivo romano, como si el derecho positivo en su desarrollo conceptual (y no en sus disposiciones puramente contingentes), pudiera diferir en algo de la formación del concepto de derecho, la cual debía constituir precisamente el objeto de la primera parte.

Además había dividido esta parte en teoría formal y teoría material del derecho, debiendo ocuparse la primera de la pura forma del sistema en su secuencia y encañamiento, de sus subdivisiones y dominio, en tanto que la segunda debía tratar del contenido, de la manera cómo la forma va cristalizando en su propio contenido. Error que compartía con el Sr. v. Savigny, como descubriría más tarde en su erudita obra sobre la propiedad, con la sola diferencia de que él llama definición formal del concepto a aquella que «establece la posición tomada por tal o cual doctrina en el derecho romano» (imaginario), y definición material al «estudio del contenido positivo tal como los romanos lo atribuyen a tal o cual concepto así fijado», en tanto que, personalmente, entendí por forma la arquitectónica necesaria de la conformación del concepto, y por materia, la cualidad necesaria de esta formación. El error consistía en

que yo creía que una podía y debía desarrollarse separadamente de la otra, de modo que no logré una forma verdadera, sino un *secreter* provisto de cajones, en los cuales vertí arena.

El concepto es, en efecto, el mediador entre forma y contenido. Por tanto, en un desarrollo filosófico del derecho, es menester que surja el uno en el seno del otro; y, a decir verdad, la forma no puede ser más que prolongación y despliegue del contenido. Así llegué a una división del tema que a lo sumo podía llevar a una clasificación ligera y superficial, en la cual desaparecía tanto el espíritu del derecho como su verdad. Todo derecho se descomponía en contractual y no contractual. Para mayor claridad, me tomo la libertad de adjuntar el esquema hasta la división del *jus publicum*, que está también tratado en la parte formal.

- | | |
|---------------------------|----------------------------|
| I)
<i>jus privatum</i> | II)
<i>jus publicum</i> |
|---------------------------|----------------------------|
- I) *jus privatum*
- A) Derecho privado contractual condicional.
- B) Derecho privado no contractual incondicional.
- A) *Derecho privado contractual condicional*
- a) Derecho de las personas. b) Derechos reales. c) Derecho personal real.
- a) *Derecho personal*
- I) Por contratos a título oneroso. II) Por contrato de garantía. III) Por contrato de beneficencia.
- I) *Por contrato oneroso*
- 2) Contrato de sociedad (*societas*). 3) Contrato de arriendo (*locatio conductio*).
- 3) *Locatio conductio*.
- 1) Cuando se refiere a *operae* [servicios] (2).
- a) *locatio conductio* propiamente dicha

(concebida en un sentido diferente del alquiler o arriendo romanos).

b) *mandatum*.

2) Cuando se refiere al *usus rei* [derecho de uso de las cosas]

a) del suelo: *usufructus* (pero, tampoco aquí en el sentido puramente romano).

b) de casas: *habitatio*.

II) *Por contrato de garantía*

1) Contrato de arbitraje o conciliación.
2) Contrato de seguro.

III) *Por contrato de beneficencia*

2) *Por contrato de consentimiento*.

1) fidejussio. 2) negotiorum gestio [derecho de administrar].

3) *Contrato de donación*.

1) donatio. 2) gratiae promissum [promesa de preferencia].

b) *Derechos reales*

I) *Por contrato oneroso*

2) permutatio stricte sic dicta (permutación propiamente dicha).

1) permutatio propiamente dicha. 2) mutuum (usurae) [préstamo a interés].

3) *emptio venditio* [compra y venta].

II) *Por contratos de garantía pignus* [avales].

III) *Por contrato de beneficencia*

2) commodatum [préstamo]. 3) depositum [depósitos].

Pero, ¿para qué seguir llenando páginas con nociones ya desechadas por mí mismo? Todo el trabajo está recorrido de un extremo a otro por divisiones tricotómicas, escrito con una prolijidad fastidiosa y los conceptos romanos empleados de la forma más bárbara, a fin de poderlos dar cabida en mi sistema. De otro lado, conseguí aficionar al tema y alcanzar una visión de conjunto, al menos en cierta forma.

Al final del derecho privado material vi la falsedad del conjunto, cuyo esquema básico se aproximaba al kantiano, pero apartándose por entero de él en el transcurso de su ejecución, y una vez más se me hizo claro que sin filosofía era imposible avanzar. Así pude, con buena consciencia, arrojarme nuevamente en sus brazos y escribí los principios de un nuevo sistema metafísico, a cuyo término tuve que reconocer otra vez su incorrección así como la de mis anteriores esfuerzos.

Durante este trabajo tomé la costumbre de realizar resúmenes de todos los libros que leía, por ejemplo del *Laokoon* de Lessing, del *Erwin* de Solger, de la *Historia del Arte* de Winckelmann, de la *Historia de Alemania* de Luden, y de garabatear incidentalmente algunas reflexiones. Al mismo tiempo, traduje la *Germania* de Tácito, los libros de las *Tristia* de Ovidio, y comencé a estudiar por mi cuenta inglés e italiano, esto es, únicamente a base de gramáticas, lo cual no ha dado ningún resultado hasta ahora; leí el *Derecho Penal* de Klein y sus *Anales*, así como todas las novedades literarias, aunque estas últimas de pasada.

Al final del semestre busqué de nuevo las danzas de las Musas y la música de los Sátiros, y ya en el último cuaderno que os envié, el idealismo se da libre curso bajo la forma de un humor forzado (*Scorpion* y *Felix*) y a través de un fracasado drama fantástico (*Oulanen*), para, finalmente, transformarse por completo y convertirse en arte puramente formal, generalmente carente de objetos de inspiración y sin impulso vital en la marcha de las ideas.

Y, sin embargo, estas últimas poesías son las únicas en las cuales bruscamente, como por un golpe de varita mágica —¡ay! el golpe fue inicialmente frustrante—, se me apareció fulgurante, como un lejano palacio de hadas, el reino de la verdadera poesía y redujo a nada todas mis creaciones.

Durante el primer semestre, las múltiples ocupaciones me hicieron velar muchas no-

ches, sostuve muchas luchas, tuve que sufrir muchas incitaciones internas y externas y, sin embargo, al final, no salí enriquecido en modo alguno, habiendo abandonado la naturaleza, el arte, el mundo, y rechazado a los amigos. Tal fue la reflexión que pareció hacer mi cuerpo. Un médico me aconsejó el campo y fue así como, por primera vez, atravesé toda la gran ciudad para ir a las afueras, a Stralow. No imaginé que, de joven paliducho y anémico que era, habría de convertirme en robusto y vigoroso.

Un telón había caído, mi *sanctasanctorum* estaba hecho añicos y era preciso introducir nuevos dioses.

Partiendo del idealismo que, dicho sea de paso, había comparado y nutrido con elementos kantianos y fichteanos, llegué al punto de buscar la Idea en la realidad misma. Si en el pasado los dioses habían habitado por encima de la tierra, se convertían ahora en su centro.

Había leído fragmentos de la filosofía de Hegel, cuya escabrosa y grotesca melodía me desagradaba. Quise sumergirme una vez más en el mar, pero con la firme determinación de encontrar la naturaleza espiritual tan necesaria, concreta y determinada como la naturaleza física y de no entregarme más a juegos de esgrima, sino a exponer a la luz del sol la perla de las perlas.

Escribí un diálogo de aproximadamente 24 páginas: «Cleantes o del punto de partida y el desarrollo necesario de la filosofía». Aquí se reunían, hasta cierto punto, arte y ciencia, que estaban enteramente disociados, y emprendí con paso decidido el camino hacia un desarrollo filosófico-dialéctico de la divinidad, que se manifiesta como concepto en sí, como religión, como naturaleza, como historia. Mi última proposición era el comienzo del sistema hegeliano y este trabajo, para el cual tuve que familiarizarme en cierto modo con la ciencia de la naturaleza, Schelling y la historia, lo cual me produjo inmensos quebraderos de cabeza, estaba escrito de manera tan os-

cura (pese a que debía precisamente constituir una nueva lógica) que a mí mismo apenas me resultaba posible repensarlo; mi más querido hijo, criado a la luz de la luna, me ha conducido, como pérfida sirena, a los brazos del enemigo.

Me fue del todo imposible, de rabia, pensar nada durante algunos días, vagaba como un loco por el jardín a lo largo de las sucias aguas del Sprea «que limpian las almas y diluyen el té» (3), incluso acudí a una partida de caza con mi patrón, me precipitaba a Berlín y quería abrazar a cada haragán.

A poco de esto, me dediqué a los estudios únicamente positivos: *Estudio de la Propiedad* de Savigny, *Derecho penal* de Grolmann y Feuerbach, *De verborum significatione* de Cramer, el *Sistema de los Pandectas* de Wenning-Ingenheim, *La doctrina de los Pandectas* de Mühlenbruch, en el que todavía estoy trabajando y, finalmente, algunos títulos tomados de Lauterbach, *Procedimiento civil* y sobre todo el *Derecho canónico*, cuya primera parte, la *Concordia discordantium canonum* de Graciano, he leído y resumido casi completamente en el corpus, así como el apéndice, las *Instituciones* de Lancelotti. Luego traduje en parte la *Retórica* de Aristóteles, leí el *De augmentis scientiarum* del celeberrimo Bacon de Verulam, estuve muy ocupado con Reimarus, cuyo libro *Del instinto artístico en los animales* profundicé con todo placer. Abordé también el derecho germano, pero concentrándome en revisar fundamentalmente las capitulares de los reyes francos y los breves que les dirigían los Papas. La preocupación producida por la enfermedad de Jenny, mis trabajos intelectuales fracasados y baldíos, la exasperación de verme obligado a poner como ídolo mío una concepción que aborrecía, todo ello me hizo enfermar, como ya te había escrito, querido padre. Una vez repuesto, quemé todos los poemas y proyectos de novelas, etc., en la ilusoria creencia de que podría renunciar completamente a ello, de

lo cual, sin embargo, no he dado hasta ahora ninguna prueba.

Durante mi indisposición llegué a conocer Hegel de cabo a rabo, así como a la mayor parte de sus discípulos. Gracias a frecuentes reuniones de amigos en Stralow me puse en contacto con un «Club de Doctores» (Doctorklubb), en el que se contaban algunos Privatdocenten (4) y el más íntimo de mis amigos berlineses, el Dr. Rutenberg. Allí se evidenciaron en los debates varios puntos de vista en pugna y yo me vinculé cada vez más estrechamente a la filosofía mundial contemporánea de la cual había pensado escapar, pero todo acorde brillante había desaparecido y fui preso de un verdadero furor irónico, como es normal después de tanta negación. A esto se sumó el silencio de Jenny y no tuve sosiego hasta que hube adquirido la modernidad y la perspectiva del pensamiento científico contemporáneo a través de algunas malas producciones como «La visita», etc.

Si quizás no te he descrito aquí con claridad todo el último semestre, ni entrado en todos los detalles e, incluso, difuminado todos los matices, excúsame, querido padre, pues ello se debe a mi ardiente deseo de hablar del presente

El Sr. v. Chamisso me ha enviado una nota completamente insignificante en la que me hace saber «que lamenta que “El Almanaque” no pueda utilizar mis contribuciones debido a encontrarse en prensa desde hace tiempo». Me lo he tragado con rabia. El librero Wigand ha hecho llegar mi proyecto al Dr. Schmidt, editor de la casa Wunder, de buen queso y mala literatura. Adjunto su carta; el segundo todavía no ha respondido. De todos modos no renuncio de ninguna de las maneras a este plan, particularmente por cuanto todas las celebridades estéticas de la escuela hegeliana han prometido su colaboración, gracias a la ayuda del profesor Bauer, que juega un destacado papel entre ellos, y de mi coadjutor el doctor Rutenberg.

En lo que se refiere, ahora, mi querido padre, a la cuestión de mi carrera en la administración pública, he conocido hace poco a un asesor, un tal Schmidthänner, quien me aconsejó que me orientara después del tercer examen de derecho a la carrera judicial, lo cual me resultaría tanto mejor por cuanto yo realmente prefiero la jurisprudencia a toda ciencia de la administración. Este señor me dijo que del Alto Tribunal Regional (5) de Münster, en Westfalia, él mismo y muchos otros habían accedido en tres años a la posición de asesor (6), y ello sin dificultad, aunque claro está, con mucho trabajo, pues aquí los grados no están tan rígidamente fijados como en Berlín y en otras partes. Si más tarde, siendo ya asesor, se obtiene el doctorado, se abren perspectivas mucho más favorables para ingresar inmediatamente como profesor extraordinario; así es como le ha sucedido al Sr. Gärtner en Bonn, quien ha escrito una mediocre obra sobre los códigos provinciales y que, por lo demás, es conocido tan sólo por su pertenencia a la escuela de juristas hegelianos. Mi querido y buenísimo padre, ¿por qué no sería posible hablar personalmente contigo de todo esto? El estado de Eduardo (7), la dolencia de la querida mamá, tu indisposición, a pesar de que confío en que no sea demasiado grave, todo esto me autoriza a desear, incluso se me hace necesidad, acudir a vuestro lado. Estaría ya allí de no haber albergado dudas acerca de tu permiso y consentimiento.

Créeme, mi querido, amado padre, ningún deseo egoísta me mueve, a pesar de que sería un encanto que pudiera volver a ver a Jenny. Pero es un pensamiento que me empuja y que no tengo derecho a expresar. En cierto sentido, esto sería incluso un paso duro para mí; pero como escribe mi única, mi dulce Jenny, estas consideraciones se desvanecen ante el cumplimiento de deberes que son sagrados.

Te ruego, querido padre, que, cualquiera que sea tu decisión, no enseñes esta carta, o al menos esta hoja, al ángel que es

mi madre. Mi repentina llegada podría quizás ayudar a recuperarse a esta gran, maravillosa mujer.

La carta que he escrito a mamá está redactada bastante antes de recibir la querida carta de Jenny y es posible que sin ser consciente de ello haya escrito en exceso de cosas que no son del todo, o incluso muy poco, apropiadas.

En la esperanza de que las nubes que se ciernen en torno de nuestra familia se vayan disipando poco a poco, de que se me conceda la gracia de sufrir y llorar con vosotros y, quizás, testimoniarnos mi profundo, sincero amor y el inmenso cariño que frecuentemente apenas soy capaz de expresar; en la esperanza de que también tú, amado y siempre querido padre, considerando los reiterados vaivenes de mi alma, disculpes aquello que pudo parecer error de corazón, cuando en realidad se trataba de que lo acallaba mi espíritu luchador, y esperando que estarás pronto completamente restablecido y que podré estrecharte contra mi corazón y desahogarme.

tu hijo que siempre te quiere,

Karl M.

Perdona, querido padre, la escritura ilegible y el mal estilo; son cerca de las 4, la vela está completamente consumida y la vista turbia; una verdadera intranquilidad se ha apoderado de mí; no podré apaciguar los fantasmas que he excitado hasta no hallarme en vuestra querida compañía.

Te ruego saludes a mi dulce y magnífica Jenny. He leído ya su carta doce veces y constantemente descubro en ella nuevos encantos. Desde todo punto de vista, inclusive desde el estilístico, es la más hermosa carta de una dama que puedo concebir.

NOTAS

(*) Traducción de Rafael Pardo Avellaneda, a partir del texto de la carta de *Karl Marx an Heinrich Marx in Trier* (Berlín, 10-11 noviembre 1837), recogido en el volumen III/1 (Briefwechsel bis April 1846) de las *Marx Engels Gesamtausgabe* (Nueva MEGA), Dietz Verlag, Berlín, 1975. El traductor agradece las observaciones de Edith Stitz, del Goethe Institut.

(1) Aquí hay un juego de palabras intraducible al español. Marx opone *dichten*, que significa hacer compacto, concentrar, y a la vez componer, poetizar, a *breiten*, que significa ensanchar, desconcentrar. Sugiere así que la concentración de expresión propia de la composición poética ha sido reemplazada por un estilo argumentativo y prolijo impropio para el caso. (N. del T.)

(2) Todas las palabras entre corchetes son aclaraciones del traductor. (N. del T.)

(3) La cita es de un verso de Heinrich Heine, en su obra *Die Nordsee*. (N. del T.)

(4) Profesores habilitados para la enseñanza universitaria, que impartían cursos libres y eran remunerados directamente por sus propios alumnos. (N. del T.)

(5) *Oberlandesgericht*: Audiencia Territorial. (N. del T.)

(6) Aspirante a la carrera judicial en período de prácticas. (N. del T.)

(7) Hermano de K. Marx. (N. del T.)